



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 050 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 13 MAR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente SGPTO020240000066, sobre desagregación de recursos autorizados mediante Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 00070-2024-SUNAFIL

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 00070-2024-SUNAFIL, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporados vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para ser destinados exclusivamente, a la generación de capacidades inspectivas del trabajo, al fortalecimiento de las actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral, bajo responsabilidad de los gobiernos regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 7° de la Ley 30814;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 000370-2024-GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y

Estando al Informe N° 000370-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Resolución de Superintendencia N° 00070-2024-SUNAFIL, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporados vía Crédito Suplementario, e





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 050 -2024-GR PUNO/GR

Puno,1.3.MAR.2024.....



Informe Nº 000212-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Artículo 1º de la Resolución de Superintendencia Nº 00070-2024-SUNAFIL, en el marco del artículo 7º de la Ley Nº 30814, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, por un monto de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/ 917,699.00) soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N°01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
R.S. N° 0070-2024-SUNAFIL
PARA FINANCIAR ACCIONES EN EL MARCO DEL ARTICULO 7 DE
LA LEY N°30814

PLIEGO :458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 001 SEDE PUNO	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	917,699	917,699
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	811,529	811,529
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	811,529	811,529
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	811,529	811,529
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	811,529	811,529
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	106,170	106,170
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	106,170	106,170
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	106,170	106,170
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	106,170	106,170
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		917,699	917,699



ANEXO N°02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
R.S. N° 0070-2024-SUNAFIL
PARA FINANCIAR ACCIONES EN EL MARCO DEL ARTICULO 7 DE
LA LEY N°30814

PLIEGO :458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
001					SEDE PUNO	811,529	106,170	917,699
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	811,529	106,170	917,699
		0103			FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	628,221	74,970	703,191
			3000635		PERSONAS CUENTA CON ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE NORMATIVA LABORAL Y BUENAS PRÁCTICAS LABORALES	480,622	67,770	548,392
				5006205	FORMALIZACIÓN DE LA FUERZA LABORAL	231,960	23,435	255,395
				5004946	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS EN MATERIAS LABORALES	71,737	10,425	82,162
				5005589	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA LABORAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA.	117,659	23,485	141,144
				5005590	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE TRABAJO FORZOSO, TRATA DE PERSONAS Y OTROS GRUPOS VULNERABLES	59,266	10,425	69,691
			3000001		ACCIONES COMUNES	147,599	7,200	154,799
				5000276	GESTIÓN DEL PROGRAMA	147,599	7200	154,799
		0116			MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL - PROEMPLEO	183,308	31,200	214,508
			3000577		PERSONAS INTERMEDIADAS PARA SU INSERCIÓN LABORAL	183,308	31,200	214,508
				5006247	ATENCIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	183,308	31,200	214,508
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						811,529	106,170	917,699

